



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: N°74.-
31-03-2021.-

DECRETO ALCALDICIO N° 442.- LITUECHE, 31 de marzo 2021.-

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por crear iniciativas de mejoramiento urbano que se preocupe por la convivencia vial entre el peatón y automovilista en el marco de mejorar las áreas de estacionamiento de los espacios público de alto interés.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad al programa de Mejoramiento Urbano dependiente de la SUBDERE, denominado "MEJORAMIENTO ESTACIONAMIENTOS, PLAZA DE ARMAS" y registrado bajo la ID 1-C-2021-180 [FET].
- La Resolución Exento N°: 1744/2021 de fecha 02/03/2021 que Aprueba Proyectos y Distribuye Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondo De Emergencia Transitorio Covid- 19, Comuna De Litueche. (E4384/2021).
- El Acuerdo 255/2021.- de Sesión Ordinaria N° 155 de fecha día 03 de marzo de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°127, de fecha Marzo de 2021.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-39-LP21 en la página web www.mercadopublico.cl
- Las ofertas presentadas en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 18 de Marzo de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 18 de Marzo de 2021.- que adjudica la licitación al Oferente Mario Enrique Vásquez Cornejo.
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado entre la Municipalidad de Litueche y don Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.-
- La Orden de Compra N° 1743-141-SE21.-
- El Acuerdo N°270/2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 se sesión ordinaria N°53, que aprueba contrato para la ejecución de las obras.

VISTOS:

Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020, "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyentes y otros eventos electorales que indica", la cual en su disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del año 2021, asimismo prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.DFL Que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, publicada el 6 de Septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere El DFL N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 62 Y 107 de dicho Cuerpo Legal" y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa Alcalde Subrogante a la Administradora Municipal y como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 31 de Marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (s), doña Claudia Salamanca Moris, Rut 14.305.878-6, por una parte y por la otra don **MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO**, RUT: 10.021.272-2.-
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 58.480.540 (cincuenta y ocho cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta pesos) IMPUESTO INCLUIDO.
- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (s)

CSM/ACR/RPV/GSB/acc
Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes





CONTRATO A SUMA ALZADA
"MEJORAMIENTO ESTACIONAMIENTOS, PLAZA DE ARMAS". ID: 1743-39-LP21

En la comuna de Litueche, a 31 días del mes Marzo de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **"Mandante"**, representada por su alcaldesa (s) **Doña Claudia Salamanca Moris**, cédula de identidad N° 14.305.878-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el **Contratista don Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut N° 10.021.272-2, con domicilio en Pasaje Darío Prado N° 1186, en adelante el **"Contratista"**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 18 de Marzo de 2021 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto **"Mejoramiento Estacionamientos Plaza de Armas"**, al **Contratista don Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut N° 10.021.272-2.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ **"Mejoramiento Estacionamientos, Plaza de Armas"**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 58.480.540 (cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **120 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Considerando Estado de Catástrofe, por la Emergencia Sanitaria que vive hoy el país, producto del virus COVID -19, la empresa contratista don Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut N° 10.021.272-2, deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley , a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el profesional de la Obra de la Empresa Contratista y para este fin llevará un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra. Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El nombramiento de la Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020.

DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO
R.U.T. 10.021.272-2
CONTRATISTA


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
R.U.T. N° 14.305.878-6
ALCALDESA (s)
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE


ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

